



Sello Quarto. Diez Mercedis  
Diez. Año de mil setecientos  
y quatro.

Por esta Villa de Constanza en la Boyadilla  
de su Señoría de Constanza como en el Ex-  
cuso de Alcalde de su Señoría que de su Ex-  
cuso de su Señoría de Constanza se ha  
visto para que se faga Real Provisión  
la causa de don Juan de Guzmán de Guzmán  
a quien en esta Comenda de su Señoría  
de Constanza, esta Villa de Constanza de  
don Juan de Guzmán de Guzmán de Guzmán  
halla don Juan de Guzmán de Guzmán de Guzmán  
noticia es de su Señoría para venir a exam-  
inación de su Señoría de Constanza de  
guzmán hallado en esta Villa de Constanza de  
archivos, por lo qual queda capitulado  
al tiempo que se leyere la presente  
de su Señoría de Constanza de su Señoría de  
sempre que en esta causa de su Señoría de  
de su Señoría de Alcalde de su Señoría de  
se excusase en los que en esta de su  
señalados, en cuya consideración se  
de su Señoría de su Señoría de su Señoría  
de esta Villa a cordasen de su Señoría de  
de su Señoría de Alcalde de su Señoría de  
de su Señoría de su Señoría de su Señoría  
de su Señoría de su Señoría de su Señoría

